



Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/235/2022

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022.

Asunto: Respuesta a solicitud de información con folio 331002622000098.

Estimado(a) Solicitante:

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002622000098, ingresada el 28 de febrero de 2022, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

"Descripción de la solicitud: Estimados responsables, Solicito atentamente la información de los montos asignados y entregados al Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE) desde su creación hasta 2021. Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Datos complementarios: Asignación de presupuesto al Fondo de Servicio Universal Eléctrico." (Sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas se informa que el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y a los oficios de requerimiento emitidos por la Secretaría de Energía, mediante los cuales se informó al CENACE de los recursos requeridos por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE) para el financiamiento de las acciones de electrificación en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas incluidas en la relación de localidades con necesidades de electrificación de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; ha realizado las siguientes aportaciones:

Aportaciones Netas al FSUE	
2016	\$698,370,000.00
2017	\$2,607,856,793.00
2018	\$3,034,350,417.00
2019	\$822,222,292.00
2020	\$2,792,541,348.43
2021	\$849,843,922.23

Asimismo, se informa que el FSUE se integrará por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el Mercado Eléctrico Mayorista, por lo que la asignación del presupuesto no es competencia de este Organismo Público Descentralizado.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Oficio No. CENACE/DG-JUT/235/2022

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Leo René Martínez Ramírez
Jefe de Unidad de Transparencia

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino**. Director General del CENACE. – Para su conocimiento.

LRMR/FFM